

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Redondo Salinas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco Popular Español contra la entidad «Murillo y Freixa, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada a la Entidad demandada:

«Edificio industrial situado en Villanueva y Geltrú, compuesto en su totalidad de planta baja, con dos cuerpos altos a las partes Norte y Sur, destinada la mitad occidental del último a vivienda, y todo lo demás a locales fabriles; está edificado sobre una superficie de 1.007 metros 92 decímetros cuadrados; es de forma trapezoidal y linda: al Norte, con finca de doña Angela Jiménez Gómez y con propiedad de don Juan Gibert Clos, y al Oeste, con la rambla Sama, en la que tiene los números 75 al 83. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 66 del archivo, libro 32 de Villanueva, folio 244, finca número 2.198, inscripción cuarta.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día trece de diciembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, o sea el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (ilegible).—El Juez, José Redondo Salinas.—3.044-3.

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cazalla de la Sierra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 90 de 1964, se sigue concurso necesario de acreedores del vecino

de esta ciudad don Rafael Fernández Pérez, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta y en pública y segunda subasta las fincas que a continuación se describen, sujetas al concurso:

Finca primera: Hacienda nombrada de San José del Madroñal, término municipal de Cazalla, a los sitios del mismo nombre, de La Cañada, Molino de Vargas y Matajacas, de cabida de cincuenta y una hectáreas noventa y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas, con seis mil pies de olivos y algunos castaños. Contiene un caserío, una casilla y un pilar, un pozo y una alberca. Linda: al Norte, con la hacienda de La Caridad, de doña Dolores Aguilar Tablada; El Molino de Vargas, de doña Filomena Monrabá Ugart, y la de El Madroñal, de don Domingo Gómez Álvarez Acevedo; al Sur, con la de Los Agustinos, de herederos de Antonio de la Concha Castañeda; al Este, con esta última y la de El Madroñal, y al Oeste, con hacienda Molino de Vargas, La Boquituerta, de doña Manuela Nocea Lorenzo; la de El Médico, de Antonio Sánchez Martín, y la de Juncarejo, de herederos de don Benito Venegas Porras. Con cargas.

Valorada en dos millones ciento setenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesetas.

Finca segunda.—Suerte de la dehesa del Prado, en este término, al sitio del mismo nombre, con una cabida de ciento once hectáreas treinta y cinco áreas y siete centiáreas. Linda: por el Norte, con la línea férrea de Sevilla-Mérida y finca de Los Membrillos, de don Manuel Salina; al Este, con porción de la misma finca, perteneciente a don Manuel, doña Carmen y don Antonio Pablo Gutiérrez; al Sur, con finca La Trinidad, de herederos de don Antonio Silva, y por el Oeste, con finca Las Eras, de herederos de doña Cipriana de Palo Gutiérrez, y La Quinta, de doña Eladia Pacheco. A esta finca aparece inscrita la siguiente obra nueva: a) Casa habitación, con una superficie de doscientos metros cuadrados, de ellos cien edificados, distribuidos en cocina, comedor, tres habitaciones, otra cocina para el personal, cuadra pajar, tinados y dos graneros, en planta alta, ocupando los cien metros restantes el corral; b) Una zahurda, con sus criaderas, corral y casilla para el porquero, que ocupa una extensión total de cien metros cuadrados. Con cargas.

Valorada en un millón setecientos mil doscientas sesenta pesetas con cincuenta céntimos.

Finca tercera.—Casa en esta ciudad, en calle de Queipo de Llano, número 45, con una superficie de ochenta y un metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la calle del General Franco, a la que tiene también puerta de entrada; por la izquierda, con casa de herederos de Pablo Pérez Ortiz, y por la espalda, con calle de Daoíz, a la que forma esquina y tiene puerta falsa. Con cargas.

Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas.

Finca cuarta.—Casa en esta ciudad, en la calle de Andrés Muñoz, número 11, con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros, y tiene la puerta falsa a la misma calle de su situación. Linda: por la derecha de su entrada, con la de herederos de José Martín Guerra, y por la

izquierda y espalda, con otra de Manuel Pérez Pozo. Con cargas.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Finca quinta.—Casa en esta ciudad, en la calle de la Virgen del Monte, número 11; ocupa una superficie de setenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de Leopoldo y María Dolores Pérez Calderón; por la izquierda, con la de Rafael Fernández Pérez, y por la espalda, con esta última casa y con el resto de la finca matriz. Con cargas.

Valorada en noventa mil pesetas.

Finca sexta.—Bodega con diez tinajas, en la calle de Caldereros, sin número, de esta población, con una superficie de veintiocho metros ochenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada y espalda, con bodega y casa de Leopoldo y María Dolores Pérez Calderón, y por la izquierda, con otra de Amparo Pozo. Con cargas.

Valorada en veinticinco mil pesetas.

Finca séptima.—Casa en esta ciudad, en la calle de Fermín Galán, antes Virgen del Monte, número 10, que ocupa una superficie de ciento noventa metros cuadrados; comprende varias habitaciones, corral y almacén. Linda: por la derecha de su entrada, con calle de Joaquín Costa, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa de Emilio Calderón Martínez, y por la espalda, con la de Mercedes Hernández García y Balbina Hernández. Sobre esta casa, que sólo tiene planta baja, pisan las siete habitaciones de planta alta, pertenecientes a la casa dicha, de Mercedes Hernández García, a que ocupa sobre la finca que se reseña una superficie de setenta y dos metros. Con cargas.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Finca octava.—Casa en esta ciudad, en la calle de Cervantes, número 38, que ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, conteniendo varias dependencias en pisos alto y bajo. Linda: por la derecha de su entrada, con casas de doña Ana Carrasco Ramírez y don José Carrasco Martín; por la izquierda, con otra de Santos Acosta, y por la espalda, con la calle de Canalejas, a la que tiene puerta falsa. Con cargas.

Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Finca novena.—Casa en esta ciudad, en la calle de la Virgen del Monte, número nueve de gobierno, con una extensión de ciento veintinueve metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con otra de don Manuel María Rosas; por la izquierda, con otra de herederos de Francisco Mateos, y por el fondo, con la de doña Engracia Calderón Silvestres.

Parte de la casa de Virgen del Monte, de esta ciudad, para agregar a la casa número nueve de la misma calle, y consiste en la cocinilla con su doblado y parte del patinillo con pozo negro y la mitad de aguas claras, con una superficie total de catorce metros y treinta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por su frente derecha y fondo, con la casa número 9, y por la izquierda, con el resto de la finca matriz, que conserva doña María Mateos Núñez. Con cargas.

Valorada conjuntamente, ya que se encuentra unida la parte a la casa antes descrita en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Advirtiéndose:

Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Que la misma tendrá lugar por fincas separadas.

Que los valores de tasación insertos en el presente edicto quedan rebajados en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación aplicado el veinticinco por ciento de la rebaja.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez aplicada la mencionada rebaja del veinticinco por ciento.

Que los autos y la certificación de carga expedidos por el Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que aunque no los aportó el concursado, todas las fincas tienen títulos públicos de propiedad, encontrándose en Secretaría la certificación registral, de forma que todo rematante será investido de la normal titulación.

Que la cosecha de aceituna pendiente de la finca San José del Madroñal se encuentra vendida, así como la cosecha de bellotas de las fincas Las Animas.

Que la casa de la calle de Cervantes, número 38, la ocupa un arrendatario de local de negocio, satisfaciendo la renta mensual de doscientas cincuenta pesetas, y un inquilino que abona la renta de trescientas cincuenta pesetas mensuales.

Dado en Cazalla de la Sierra a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Trujillo Mamey.—El Secretario (ilegible).—3.045-3.

DAIMIEL

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria (artículo 131), promovidos por doña María del Carmen López Borondo, asistida de su esposo, don Enrique Guíjarro Martín Pozuelo, contra doña Consuelo Sánchez de la Nieta y López Tercero, doña Consuelo y doña Matilde Ramírez de Arellano y Sánchez de la Nieta, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, más gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por primera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se reseñarán, propiedad de las deudoras, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, y cuya subasta se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El precio por el que salen a subasta las fincas hipotecadas será el pactado para ellas en la escritura de constitución de hipoteca, y que se describirá al final de la reseña que se hará de las fincas.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de tasación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las fincas que se venden son las siguientes:

Dos terceras partes indivisas del usufructo vitalicio de la finca, propiedad dicho usufructo de doña Consuelo Sánchez de la Nieta, y la nuda propiedad de las mismas dos terceras partes indivisas, que pertenecen a doña Consuelo y a doña Matilde Ramírez de Arellano y Sánchez de la Nieta de la siguiente finca:

Predio urbano, prensa de elaborar aceite, en esta población, calle de San Juan, número dos, antes Subida del Castillo, sin número, la cual tiene también puerta a la calle de Jesús, número siete. Linda: por la derecha entrando, casa número 5 de la calle de Jesús, de Felisa Martín de la Sierra, antes sin número de Magdalena Martín de la Sierra; por la izquierda, calle sin nombre que da al molino aceitero de don Adolfo Sedano, y por la espalda o fondo, casa número nueve de la calle de Jesús, de Tirso Simal, antes sin número, de herederos de Tirso Simal y Felipe. Tiene 17 metros 30 centímetros de fachada y 31 metros 31 centímetros de fondo, o sea un superficie de 541 metros y 49 decímetros cuadrados, y está compuesta de lo siguiente: habitación sencilla, donde está la prensa, el moletero, cuadra también sencilla, un patio grande con algunos trojes, una casa vivienda con puerta a la calle de Jesús, número 7, una bodega y dos habitaciones-cocinas con fachada a la calle de San Juan. Valorada a efectos de subasta en trescientas mil pesetas dichas dos terceras partes.

Dado en Daimiel a veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan García Valdecasas y García Valdecasas.—El Secretario (ilegible). 6.834-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 337 de 1964, a instancias del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián contra doña María de los Remedios Terol Segrelles, asistida de su esposo, don Joaquín Herrero Juan, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dos millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesetas con cuarenta céntimos (2.866.621,40 pesetas) de principal, intereses pactados e intereses de demora y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, base de los presnetes autos, que se describen así:

«Edificio en construcción sito en Tossa de Mar (Gerona), en la carretera de Lloret, sin número, cuyo solar mide unos mil metros cuadrados, y en parte del cual se levanta la edificación, que constará de semisótanos, planta baja, tres pisos y ático. El semisótano mide seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y comprende: garaje, almacén de víveres, carbonera y calderas de calefacción, cuatro dormitorios múltiples para servicio y cinco dormitorios dobles para huéspedes. La planta baja mide seiscientos metros cua-

drados y contiene vestíbulo, conserjería y recepción, bar con su salón, comedor con su terraza, cocina, «office», cámaras frigoríficas, aseos, administración, con vivienda para el administrador y cuatro dormitorios dobles. Las tres plantas de pisos miden cada una quinientos veintiocho metros cuadrados y contienen cada una «hall» de distribución, «office», cuarto de camarera y veintiuna habitaciones dobles para huéspedes. La planta de ático mide doscientos cuarenta metros cuadrados y contendrá lavaderos, cuartos de planchar y costura, secadero, siete habitaciones individuales para huéspedes y una terraza. El edificio se construye de mampostería hormigonada en cemento, pilares y jácenas de hormigón armado, muros interiores de ladrillo macizo en sótanos y planta baja y de ladrillos dobles huecos en el resto, tabiques de ladrillos panderete, forjados de techos de tipo continuo con viguetas de hormigón y piezas cerámicas, pavimentos de granito pulido artificial en losetas de cincuenta centímetros de cuadro en el comedor y salones y de mosaico en el resto, cuartos de aseo, unos completos con W. C., lavabo, bañera y bidet, y otros con W. C., lavabo y polibán, y todos con agua caliente y fría, instalaciones eléctricas de fuerza y alumbrado, fontanería, calefacción y teléfonos y un grupo electrogéno de reserva. En total, el hotel tendrá una superficie construida de tres mil setenta metros cuadrados con setenta y nueve habitaciones y capacidad para ciento cincuenta huéspedes más los servicios. Actualmente se encuentran totalmente terminadas las plantas de semisótano, planta baja y primer piso con una superficie de mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, con treinta habitaciones para sesenta huéspedes más las de servicio, lindante: frente, carretera de Lloret; derecha entrando, torrente Viver; detrás e izquierda, finca matriz.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de tres millones ciento sesenta y ocho mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Magistrado, Juez, Segismundo Martín-Laborda. 3.042-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Constantino

Lobo Montero, contra don Antonio Terán Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, la finca embargada al expresado demandado, que es la siguiente:

Piso o cuarto derecha de la planta de sótano de la casa sita en esta capital, calle de Castelló, número 20. Consta de tres dormitorios, un comedor, un cuarto de baño y cocina. Tiene un radiador de dos elementos y tres de cinco. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca el solar, elementos comunes y gastos del dos por ciento.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría; que no han sido suplidos la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante hará la inscripción en la forma dispuesta en la Ley; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.043-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Luis Bolariñ Crespo, en reclamación de 68.200 pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas, fijados sin perjuicio en 10.000 pesetas, y en cuyos autos se ha dictado la providencia, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado, Juez, señor Ruiz Ocaña. Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, así como el mandamiento oportunamente librado al Agente judicial, y como se solicita, sin previo requerimiento al pago, se decreta el embargo de 750 acciones de la «Sociedad Minera Píocine», de un valor nominal de mil pesetas cada una, inscrita en el Registro de la Sociedad, es de Madrid, y de un piso en Cartagena y su calle de San Fernando, número 38, un coche «Citroën», M-445893, como bienes de la propiedad de don Luis Bolariñ Crespo, en cantidad suficiente a cubrir la suma de sesenta y ocho mil doscientas pesetas, importe del principal reclamado y diez mil pesetas más fijadas sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, dado que no es conocido el «domicilio del deudor», y de conformidad con el primer inciso del artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citándose a dicho deudor por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convi-

niere, y en cuyos edictos se hará constar haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento por ignorarse su domicilio.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado.—Ante mí.—José Antonio Enrech.»

Y para que sirva de requerimiento en forma y citación de remate al deudor, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, e igualmente que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.041-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 277 de 1966, promovido por doña María Pujante Gomáriz, de esta vecindad, con domicilio en Ricardo Gil, 9, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Alarcón Rebollo, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Murcia, nacido el día 16 de septiembre de 1883, cuyo último domicilio fué en Cabezo de Torres (Murcia), y el cual se ausentó por el mes de septiembre de 1928 a Lyon (Francia), y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en los diarios «ABC», de Madrid, y «La Verdad», de esta localidad, así como en Radio Nacional de España en Madrid, dos veces en intervalo de quince días, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario (ilegible).—6.814-C.

1.ª 9-11-1966

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 25 de 1966 a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra las fincas hipotecadas por don Manuel Cabrera Sánchez, en reclamación de 517.126 pesetas, y se sacan a subasta las fincas siguientes: todas situadas en la villa de Arriate (Malaga), barrio de viviendas de renta limitada, de tipo B, que con el nombre de «Manuel Cabrera» se está construyendo en la entrada del pueblo y en su calle Concepción Márquez, de una sola planta, con superficie de 88 metros cada una; parte de ellas edificadas y otras sin edificar, con distribución para cocina-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y azotea, y cuya numeración registral de las fincas es como sigue:

1.ª Casa número 28 de gobierno de calle Concepción Márquez. Linda: derecha, entrando, la número 26; izquierda, calle en proyecto, y espalda, terrenos de la finca matriz, destinada a formar una calle. Finca registral número 1.159.

3.ª Casa número 24 de la misma calle, que linda: derecha, entrando, con la nú-

mero 22; izquierda, con la número 26, y fondo, terrenos destinados a formar calle. Finca registral número 1.161.

4.ª Casa número 22 de gobierno de la misma calle, y linda: derecha, entrando, la número 20; izquierda, la número 24, y fondo, terrenos destinados a formar calle. Finca registral número 1.162.

6.ª Casa número 28 de calle Manuel Cabrera, del barrio del mismo nombre que las anteriores, que linda: derecha, entrando, la número 26; izquierda, con una calle en proyecto, y espalda, con la calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.164.

7.ª Casa número 24 de la calle Manuel Cabrera, que linda: derecha, entrando, vivienda número 22; izquierda, calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.166.

8.ª Casa número 22 de calle Manuel Cabrera, que linda: derecha, entrando, la número 20; izquierda, la número 24, y espalda, calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.167.

9.ª Casa número 20 de calle Manuel Cabrera, lindera: derecha, entrando, la número 18, y espalda, calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.168.

10. Casa número 18 de calle Manuel Cabrera, que linda: derecha, entrando, la número 16; izquierda, la número 20, y espalda, calle Concepción Márquez. Finca registral número 1.169.

11. Casa número 18 de calle Concepción Márquez, del mismo barrio que las anteriores, que linda: derecha, entrando, la número 16, propiedad de don José Navarro Ruiz; por la izquierda, la número 20, y por la espalda, terrenos de la finca matriz destinados a formar una calle. Finca registral número 957.

13. Casa número 14 de gobierno calle Concepción Márquez, del mismo barrio, que linda: derecha, entrando, la número 12, propiedad de don José Ramírez Cintado; izquierda, la número 16, propiedad de don José Navarro, y espalda, terrenos de la finca matriz destinados a formar una calle. Finca registral número 955.

14. Casa número 12 de la calle Concepción Márquez, del barrio de las anteriores, que linda: por la derecha, entrando, vivienda número 10, propiedad de don José González Serrano; izquierda, la número 14, propiedad de don Bartolomé Corbacho Becerra, y espalda, terreno de la finca matriz destinado a formar una calle. Finca registral número 954.

15. Casa también situada en la villa de Arriate, barrio de viviendas de renta limitada, que como las anteriores, se está construyendo en la entrada del pueblo y en su calle Concepción Márquez, número 10 de gobierno, que linda: por la derecha, entrando, vivienda de don José Serrato Galindo; izquierda, vivienda número 12, propiedad de don José Ramírez Cintado, y espalda, terrenos de la finca matriz destinados a formar una calle. Finca registral número 953.

Responsabilidad.—Cada uno de los descritos inmuebles responde de 30.000 pesetas de principal, 6.300 pesetas de intereses y 3.250 pesetas para costas y gastos, habiéndose valorado cada uno de los mismos a efecto de subasta en 39.600 pesetas.

Condiciones.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se sacan a pública subasta sin sujeción a tipo las casas números 16 y 20 de la calle Concepción Márquez, que son las fincas registrales números 956-

1.163, respectivamente; que se sacan asimismo a subasta con la rebaja del 25 por 100 las casas números 26, 18, 22 y 24 de la misma calle Concepción Márquez, que son las fincas registrales números 1.160, 957, 1.162 y 1.161, respectivamente, y se sacan a subasta por el precio fijado en la escritura, o sea 39.600 pesetas, las casas números 10, 12, 14 y 28 de la calle Concepción Márquez, que son las fincas registrales números 953, 954, 955 y 1.159, respectivamente, y las números 18, 20, 22, 24 y 28 de la calle Manuel Cabrera, que son los números 1.169, 1.168, 1.167, 1.166 y 1.164 del Registro de la Propiedad; y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Ronda el día veinte de diciembre próximo, a la hora de las doce de su mañana.

Dado en Ronda a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario (ilegible).—6.822-C.

SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA

Don José Malpartida Morano, Juez de Primera Instancia de Santa María de Guía de Gran Canaria y su partido

Por el presente hago saber: Que a instancia de don Antonio Mugica Betancor se tramita en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de sus hermanos Eulogio, José Martín y Bibiano Mugica Betancor, hijos de Cayetano y de Juana, nacidos el 13 de marzo de 1903, el 10 de noviembre de 1904 y 3 de diciembre de 1901, en esta isla de Gran Canaria, los cuales emigraron para América hace más de cuarenta años, sin que desde hace unos doce años se tengan noticias del paradero de los mismos, por lo que se presume su muerte.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa María de Guía de Gran Canaria a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Malpartida Morano.—El Secretario (ilegible).—6.638-C. y 2.ª 9-11-1966

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 137 del año en curso, a instancia de don Juan José Cáceres Pérez, contra don Miguel Andrade Martín, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada, objeto de dicho procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

Bodega situada en la villa de Rociana, en la prolongación de la calle de Tetuán o carretera a Almonte, número 49 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, con la calle de Albareda; por la izquierda, con corrales de casas de la calle de San Rafael, perteneciente a don Joaquín Acosta Pérez, don Antonio Caño Contreras, don Antonio Zambrano, don Manuel Padilla Betanzos, don Rafael Pichardo Contreras y don Juan Pichardo Contreras y solares de doña María Luisa

Vallejo Andrade, y por el fondo, con otra de la doña María Luisa Andrade. Consta del callejón o pasadizo de entrada, a cada lado de él un gran patio en el de la derecha entrando dos atarazanas o bodegas y calderas para cocer arropo, y el de la izquierda otros dos edificios o bodegas, muelle para carga y descarga y retretes. Mide en su totalidad cinco mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente. La hipoteca antes referida fué inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado el día 12 de mayo de 1964, en el folio 28 vuelto del tomo 740 del libro 56 del Ayuntamiento de Rociana del Condado, finca número 4.169, inscripción quinta. Valora dicha finca en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca, número dos), se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ochocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Sevilla a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario (ilegible).—6.829-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

CAREAJO RISCO, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Call, número 19, entresuelo 2.ª; procesado en la causa número 595 de 1966 por apropiación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(5.999.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita a Pedro Espinar Romero conductor del turismo matrícula 86 HL 31, y, de haber resultado afectada a consecuencia del accidente, a María del Carmen Romero Ternero, y, en tal caso, también a su marido, José Espinar Madroñal, todos mayores de edad, con domicilio en Luchon H. g. Garone, 3 rue Paul Boileau (Francia), y en tránsito por España, sin que tengan domicilio conocido en ésta, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en las diligencias preparatorias número 68/66, incoadas con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 26 de los corrientes en el kilómetro 102,510 de la carretera N-I, Madrid-Irún, al entrar en colisión los vehículos M. 305.498 y el 86 HL 31; ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del segundo de los referidos vehículos e informarle del derecho del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962; extensivo dicho ofrecimiento de acciones y derecho al marido de la señora ya citada, para el supuesto de haber resultado lesionada en el referido accidente, para cuyo caso se le cita a fin de ser reconocida por el señor Médico forense de las lesiones sufridas. Caso de incomparecencia de los interesados en el indicado término se tendrá por hecho el ofrecimiento de acciones e instrucción del derecho, legalmente prevenidos por medio del presente.

Asimismo se cita a Isabel Ramírez Gómez, mayor de edad, soltera, natural de Ardales (Málaga) y también vecina de Luchon, 4 rue Sengez (Francia), sin domicilio conocido en España, que conducía el vehículo matrícula 9046 QG 31, y que, al parecer, presenció el accidente anteriormente citado, a fin de que en el indicado término de diez días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en las diligencias de referencia.

Dado en la villa de Sepúlveda a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.001.

*

Por virtud del presente se notifica a José Moreno Fernández, de cuarenta y ocho años, soltero, hijo de Manuel y Consuelo, natural de Villena (Alicante), cuyo actual paradero se ignora, que por auto de esta fecha se dejó sin efecto su procesamiento decretado en 14 del mismo mes en el sumario 59/66, sobre lesiones.

Dado en Almazán, 31 de octubre de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.997.

*

Don Benjamín Blasco Segura, Juez de Instrucción de Villajoyosa y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado se sigue el sumario 379/66, por hurto, siendo el perjudicado el súbdito alemán Otto Zurges, con residencia accidental en Benidorm, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo sumario he acordado la publicación del presente, mediante la cual cito de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción al mencionado perjudicado por término de diez días, al objeto de poder hacerse cargo de 2.800 marcos y 7.000 pesetas que han sido recuperadas por el hurto de que fué objeto el día 12 del pasado mes, en Benidorm, con la prevención de que si no comparece será depositada la citada suma en legal forma.

En cumplimiento de lo acordado en el meritativo sumario expido el presente edicto en Villajoyosa a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Benjamín Blasco Segura.—El Secretario (ilegible).—6.003.